



CONALEP GRAL. ANTONIO DE LEÓN No. 145	EMPRESA: PRISCILA CASTILLERO CORTES
Carretera Huajuapán – Tehuacán Km. 7, Santiago Huajolotitlán Oaxaca. C.P.69090	16 DE SEPTIEMBRE NUM 15, 69000, HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

El Lic. Donizetti Montalvo Leyva, Director del Plantel Gral. Antonio de León No. 145, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el C. JUAN CARLOS PEREZ MARTINEZ, actuando en nombre de la empresa, PRISCILA CASTILLERO CORTES, manifiestan libremente su intención de llevar a cabo la siguiente acción de vinculación:

OBJETO: Programa de acomodamiento de estudiantes para prácticas profesionales en la empresa PRISCILA CASTILLERO CORTES.

LUGAR DE REALIZACIÓN: PRISCILA CASTILLERO CORTES

PLAZO DE REALIZACIÓN: 4 meses, cubriendo 360 hrs.

COMPROMISOS RECÍPROCOS:

POR EL CONALEP: Proporcionar candidatos para ocupar las vacantes de practicantes que solicite la empresa y seguimiento al proceso de estudiantes que se encuentren interesados y queden seleccionados facilitando a la empresa los medios para tal fin.

POR LA EMPRESA: Establecer las actividades de forma general a desempeñar conforme al perfil de la carrera del estudiante.

Ofrecer a los jóvenes seleccionados un apoyo económico para su transporte, para lograr la conclusión de las prácticas y como incentivo para su superación académica.

Establecer las condiciones de operación y de política de la empresa.

ENLACE: Para la coordinación de estas acciones de vinculación y atender los requerimientos de las partes, se designan:

POR EL CONALEP: Mtro. Raúl López Velázquez, Jefe de proyecto de Promoción y Vinculación.

POR LA EMPRESA: JUAN CARLOS PEREZ MARTINEZ

La presente carta de intención se firma en la población de Huajuapán de León, Oaxaca a los 20 días del mes de enero del año 2022.

POR EL CONALEP



POR LA EMPRESA



Clave: 20DP1000344

Carretera Huajuapán – Tehuacán Km 7, Santiago Huajolotitlán, Oaxaca, C.P.69090
Tel: (953) 53 01551 www.gob.mx/conalep



os palabras (firmas). Fundamento Legal: Artículo 13 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable"